



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

PRIMER SEMESTRE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVIII

DURANGO, DGO.,

MARTES 11 DE JUNIO

DE 2013

No. 13 EXT.

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
EA-910002998-N2-2013, PARA CONTRATACION DE SEGURO DE
VIDA, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION.

PAG. 2

A V I S O . -

PARA DAR A CONOCER EL APOYO AL PROCESO COMERCIAL DE
FRIJOL DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y
ZACATECAS DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2012.

PAG. 4

CONVOCATORIA

DGO

DGO-SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EA-910002998-N2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Reforma esquina con 5 de febrero No. 100, Colonia Burócrata, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: 137-56-00 ext. y fax 137-56-01 Ext. , los días del 10 al 17de junio del 2013 de de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2013, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION”
DURANGO, DGO., 11 DE JUNIO DEL 2013.

C.P. Delyana de Jesús Vargas Loaiza
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN

A V I S O:

AVISO para dar a conocer el apoyo al proceso comercial de frijol de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola primavera-verano 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOÀ, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 10., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX, XI y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones X y XIX, 29, 30 y 35, Tercero Transitorio, y Anexo 10, numeral 4 del Ramo 8, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2. fracción D, numeral I, 44, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la SAGARPA; Artículos 1 fracción III inciso a), 2, 3, 7, 30 y 31 y Anexo XXXI Lineamientos para la operación del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (Productores-Compradores) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013 (ACUERDO) y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el primer párrafo del artículo 31 del ACUERDO, se establecen como objetivos específicos del componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, fortalecer la cadena productiva y comercial e incentivar la producción de granos y oleaginosas, -entre otros productos elegibles-, que por condiciones específicas de mercado se den a conocer en los avisos que se publiquen en el DOF;

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Con ello se contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que de acuerdo con las cifras emitidas por el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), se estima una producción de 780 mil toneladas del cultivo de frijol en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2012, de las cuales un 64% se concentra en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, lo que representa el doble de la producción obtenida en el ciclo homólogo anterior y afecta el desplazamiento eficiente de los excedentes estacionales de esa leguminosa, provocando la caída del precio pagado al productor en las variedades de frijol negro y pinto;

Que en ese sentido, resulta indispensable la instrumentación de algún tipo de apoyos al proceso comercial del frijol, con el propósito de desplazar las cosechas con problemas de comercialización para ordenar el mercado y generar las condiciones de venta del producto, a precios competitivos que otorguen certidumbre al ingreso de los productores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO AL PROCESO COMERCIAL DE FRIJOL DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y ZACATECAS DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2012

PRIMERO.- De la Población Objetivo, Productos, Entidades Federativas y Ciclo Agrícola.- Para efectos del presente AVISO, la población objetivo serán las organizaciones de productores de frijol legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana aplicable, que actúan como compradores del grano y cuentan con bodegas habilitadas, líneas de crédito autorizadas y existencias de frijol pinto y negro acopiadas del ciclo Primavera Verano 2012.

SEGUNDO.- Volumen, Monto y Concepto de Apoyo.- El volumen susceptible de apoyo será de hasta 50 mil toneladas de frijol negro y hasta 50 mil toneladas de frijol pinto. El monto del apoyo será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada de frijol acopiado en bodega habilitada en origen en términos de "Peso Neto Analizado", en el periodo del 15 de noviembre de 2012 al 31 de marzo de 2013 para el frijol del estado de Chihuahua, y del 15 de diciembre de 2012 al 15 de abril de 2013 para el frijol de los estados de Durango y Zacatecas.

TERCERO.- Ventanillas.- Las ventanillas para la recepción de la documentación especificada en el numeral CUARTO, apartado 1. Trámite de Inscripción, de este AVISO serán:

1. La Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Pecuarios y Tropicales, adscrita a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre No. 377, piso 8 ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03310.
2. La Dirección Regional Centro-Norte, sita en Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.
3. Oficina Estatal de ASERCA en Chihuahua, sita en Avenida Francisco Zarco No. 3801 Sótano, Col. Francisco Zarco, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31020.
4. Oficina Estatal de ASERCA en Durango, sita en Boulevard Francisco Villa Km. 4.5, Col. Industrial, Durango, Durango, C.P. 34229.

El horario de atención para la recepción de la documentación será de las 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

CUARTO.- Mecánica de Operación y Requisitos.- Los solicitantes estarán sujetos a la Mecánica General de Operación para apoyos a compradores para el ordenamiento del mercado, consignada en el artículo 7 del Anexo XXXI de las Reglas de Operación, por lo que la población objetivo realizará lo siguiente:

1. **Trámite de Inscripción.**- Los interesados deberán presentar en la VENTANILLA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente instrumento en el DOF, la documentación prevista en el artículo 31, apartado II, criterio 2, inciso b) numeral i, ii, iii y iv, siguiente:
 - i. Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción (Anexo XII, secciones I, IIa, IIb, IIc, VI, X.a, y X.g).
 - ii. Reporte de Auditor externo de ventas realizadas del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2013 (Anexo XXV).
 - iii. Acreditar la personalidad jurídica con la documentación señalada en el Artículo 3, fracción II de las Reglas de Operación.
 - iv. Suscribir la Carta de Adhesión (Anexo X). Una vez que la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Pecuarios y Tropicales haya emitido y notificado la elegibilidad a las organizaciones solicitantes; éstas procederán a la suscripción de la Carta de Adhesión ante la Coordinación General de Comercialización en la fecha y lugar que les sea comunicada.
- Asimismo, el interesado deberá mostrar para su cotejo, la siguiente documentación:
- a. Original o copia simple del Contrato de Habilitación de la bodega o centro de acopio en origen con un Almacén General de Depósito.
 - b. Original o copia simple del Contrato de Crédito con la institución financiera que descontará los certificados de depósito, y
 - c. Carta suscrita por el(los) representante(es) legal(es) de la organización mediante la cual autoriza(n) a ASERCA para que pueda verificar en cualquier momento los volúmenes acopiados y la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el Almacén General de Depósito que brinda servicio a la organización participante.
2. **Trámite de Solicitud de Pago del Apoyo.**- Los participantes deberán presentar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma de su Carta de Adhesión, en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, ubicada en el mismo domicilio citado en el numeral TERCERO, apartado 1 del presente instrumento, en el piso 10 ala "B", la documentación prevista en el artículo 31, apartado II, criterio 2, inciso c) numeral i, ii, ii.1, ii.2, ii.4, ii.5, ii.6, ii.7, ii.8 y ii.9, siguiente:
 - i. Solicitud de Pago del Apoyo (Anexo XII, secciones I, IIa, IIb, IIc, VII, X.a y X.h)
 - ii. Dictamen contable original de auditor externo con su registro vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" (Anexo XII, sección VIII), mediante el cual se acredite la compra al productor, que deberá considerar lo estipulado en el artículo 31, criterio 2, inciso c) Registro de Petición del Pago del Apoyo y Acreditación de la operación objeto del apoyo, el cual deberá contener:
 - ii.1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones.
 - ii.2. Folio del productor, folio del predio PROCAMPO o registro alterno.
 - ii.4. Folio, fecha y volumen en peso neto analizado de la boleta o "tickets" de báscula de entrada en almacén.
 - ii.5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y en su caso, la declaración del impuesto sobre la renta.
 - ii.6. Precio e importe total pagado al productor.

ii.7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor o pago electrónico.

ii.8. Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor, en su caso.

ii.9. Certificados de depósito que señalen el folio, fecha de expedición y de vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide, volumen que ampara en peso neto analizado (anexar copia simple en ambos lados- de los certificados de depósito en origen).

Los certificados de depósito presentados por las organizaciones participantes para acreditar el volumen acopiado, deberán ser expedidos en bodegas de origen y que se encuentren registradas ante ASERCA.

Así como lo dispuesto en el artículo 20. Numeral 13 del Anexo XXXI de las Reglas de Operación y que a la letra dice: "Para efecto de la entrega del apoyo, los participantes deberán entregar documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP, mediante el cual dicha instancia emite su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

QUINTO.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 31, tercer párrafo de las Reglas de Operación, la instrumentación del presente apoyo se realizará con base en lo establecido en el Anexo XXXI, Artículos 2, 7, 9, 10 y demás disposiciones aplicables de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado